



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de junio de 2011
No. 111

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PARQUES DE CUAUTITLÁN", S.A. DE C.V. LA MODIFICACION POR EXTINCION PARCIAL POR RENUNCIA DE LA AUTORIZACION DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "PARQUES DE CUAUTITLÁN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2354, 2372, 2379, 611-A1, 314-B1, 312-B1, 2113, 2127, 2118, 2126, 2121, 313-B1, 539-A1, 585-A1, 2292, 2293, 338-B1, 2295, 2296, 2378, 2382, 614-A1 y 2254.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2371, 2385, 2324, 2315, 596-A1, 2380, 2285, 2289, 339-B1, 2284, 2260, 2261, 2301 y 566-A1.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANO

ALBERTO JAFIF LOBATON

Representante Legal de la empresa

"PARQUES DE CUAUTITLÁN" S. A. de C.V.

PRESENTES

Me refiero a su solicitud por la que requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la extinción parcial de los derechos y obligaciones del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio, denominado "PARQUES DE CUAUTITLÁN", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de la C. Secretaria de Desarrollo Urbano, de fecha 24 de marzo del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 20 de abril del 2006, se autorizó la extinción total por renuncia de los efectos jurídicos de la autorización del fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "SANTA MARIA DE GUADALUPE", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y se autorizó a su representada el desarrollo del conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "PARQUES DE CUAUTITLÁN", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sobre una superficie total de 469,081.86M² (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), para construir 2,161 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 66,172 de fecha 15 de junio de 2006, otorgada ante fe del Notario Público No. 29 del Distrito Federal, se protocolizó el Acuerdo de autorización mencionado en el párrafo que antecede, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 293-622, Volumen 620, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de mayo del 2007.

Que en el punto Séptimo del acuerdo de autorización, se estableció una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento por el 100% del total del valor de las obras a realizar, por un monto \$124'744,000.00 (Ciento veinticuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos M.N.).

Que mediante oficio No. 224024000/196/2008, de fecha 27 de febrero del 2008, se autorizó a su representada fideicomitir, gravar o afectar para si lotes y la sustitución de fianza por garantía hipotecaria

Que mediante oficio 22402A000/198/11 de fecha 21 de enero del 2011, se resolvió la Garantía de audiencia otorgada a la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**" S.A. de C.V., por no haber dado cumplimiento a los acuerdos SEGUNDO y QUINTO de la autorización mencionada en el párrafo que antecede.

Que mediante recibo de pago, expedido por "IXE BANCO" S.A., institución de Banca múltiple, la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**" S.A. de C.V., acreditó el pago por la multa impuesta en el resolutivo PRIMERO de la Garantía de Audiencia expuesta en el párrafo que antecede y que asciende a la cantidad de \$14,955.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Que mediante escrito del 15 de febrero del 2011, signado por el representante legal de la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**" S. A. de C.V., manifestó bajo protesta de decir verdad, que a través de la presente modificación al diverso acuerdo de autorización por extinción parcial por renuncia de las manzanas 1 a la 29, del conjunto urbano de tipo habitacional medio, denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no se afecta el interés público, los intereses de terceros, ni se han realizado actos o contratos de transmisión de éstos, dando así cumplimiento a lo previsto por el artículo 76 y 77 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que mediante oficio No. 202G13210/770/2011 de fecha 27 de abril del 2011, la C. Registradora del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, informa que sobre las manzanas 1 a la 29 del conjunto urbano de referencia, objeto de la modificación al diverso acuerdo de autorización por extinción parcial por renuncia que se pretende, no reporta gravamen ni acto traslativo que contradiga la inscripción de dicho conjunto urbano.

Que mediante Escritura Pública No. 67,686 de fecha 19 de abril del 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Distrito Federal, se hizo constar el poder especial que otorga la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**" S.A. de C.V., entre otros al C. Alberto Jafif Lobaton, para que en nombre y representación de la poderdante realice todo tipo de tramites y gestiones ante todo tipo de autoridades, organismos, dependencias e instituciones de la administración publica ya sea Federal, Estatal o Municipal.

Que el C. Alberto Jafif Lobaton, acredita plenamente su identificación con pasaporte número 04320001251, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Que con la extinción parcial por renuncia del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, ni de terceras personas.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la extinción parcial por renuncia objeto del presente.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 22 de marzo del 2007 y al Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Urbano por el que se delegan funciones al Director General de Operación Urbana, publicado el 23 de mayo de 2008, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "PARQUES DE CUAUTITLÁN" S. A. de C.V., representada por usted, la extinción parcial por renuncia de los efectos jurídicos de la autorización, por lo que hace única y exclusivamente a las manzanas 1 a la 29 del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "PARQUES DE CUAUTITLÁN", en una superficie total de 212,050.41M² para un total de 931 viviendas, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con base a los planos 1 de 2 y 2 de 2, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE LA EXTINCIÓN PARCIAL POR RENUNCIA QUE SE AUTORIZA

SITUACION ACTUAL					EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA			
MANZANA	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	USO DE SUELO	NO. DE VIVIENDAS	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	USO DE SUELO	NUMERO DE VIVIENDAS
1	1	2,415.99	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	1	9,476.37	EL QUE DETERMINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE DE CUAUTITLAN IZCALLI	0
	2 AL 7	1,382.95	HABITACIONAL	12				(-) 12
2	0	0.00	---	0				
SUPERFICIE VIAL		1,161.53	---	---				0
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR ADECUACIÓN VIAL		4,515.90	---	0				0
SUBTOTAL		9,476.37	---	12	1	9,476.37	---	(-) 12

3	1	1,230.20	DONACION AL MUNICIPIO	0	2	202,574.04	EL QUE DETERMINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE DE CUAUTITLAN IZCALLI	0
		4,191.90	RESTRICION POR ADECUACION VIAL					0
4	8 AL 11	1,765.50	HABITACIONAL	16				(-) 16
5	6 AL 12	2,968.63	HABITACIONAL	28				(-) 28
6	1 AL 13	5,566.26	HABITACIONAL	50				(-) 50
7	1 AL 5	1,669.63	HABITACIONAL	15				(-) 15
8	1 AL 10	3,593.70	HABITACIONAL	34				(-) 34
9	1 AL 7	2,793.03	HABITACIONAL	26				(-) 26
10	1 AL 24	7,303.47	HABITACIONAL	67				(-) 67
11	1 AL 5	1,758.73	HABITACIONAL	18				(-) 18
12	1 AL 3	1,236.38	HABITACIONAL	11				(-) 11
13	1 AL 12, 14 AL 25 Y 28 AL 51	16,396.20	HABITACIONAL	144				(-) 144
	13, 26, 27 Y 52	30,588.75	DONACION AL MUNICIPIO	0				0
14	1 AL 3	1,387.87	HABITACIONAL	12				(-) 12
15	1 AL 6	2,313.03	HABITACIONAL	21				(-) 21
16	1 AL 8	3,411.13	HABITACIONAL	31				(-) 31
17	1 AL 15	5,740.26	HABITACIONAL	57				(-) 57
18	1 AL 9	3,529.76	HABITACIONAL	33				(-) 33
19	1 AL 11	3,754.99	HABITACIONAL	42				(-) 42
20	1 AL 10	3,509.80	HABITACIONAL	38				(-) 38
21	1 AL 5	1,901.09	HABITACIONAL	17				(-) 17
22	1 AL 10	3,739.46	HABITACIONAL	38				(-) 38
23	1	456.51	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PUBLICOS	0				0
24	1 AL 12	4,381.42	HABITACIONAL	43				(-) 43
25	1 AL 12	4,714.34	HABITACIONAL	48				(-) 48
26	1 AL 10	3,942.36	HABITACIONAL	40				(-) 40
27	1 AL 9	3,370.15	HABITACIONAL	32				(-) 32
28	1 AL 11	4,164.65	HABITACIONAL	40				(-) 40
29	1 AL 5	1,863.57	HABITACIONAL	18				(-) 18
SUPERFICIE VIAL		64,269.82	---	0				0
SUPERFICIE DE RESTRICION POR ADECUACION VIAL		5,061.45	----	0				0
SUBTOTAL		202,574.04	---	919				(-) 919
TOTAL		212,050.41	623	931	2	212,050.41	0	(-) 931

SEGUNDO. Como consecuencia de la extinción parcial por renuncia, expuesto en el punto anterior, **se modifica el acuerdo** de autorización publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 20 de abril del 2006, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado “**PARQUES DE CUAUTITLÁN**”, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y con respecto del punto Primero y Segundo, para quedar como sigue:

“PRIMERO. Se autoriza a la empresa **“PARQUES DE CUAUTITLÁN” S. A. de C.V., representada por usted,** el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado **“PARQUES DE CUAUTITLÁN”**, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como una unidad espacial integral, para que en un terreno con una superficie total de **257,031.45 m²** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) para desarrollar 1,230 viviendas, para quedar con las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	116,486.64 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	33,804.21 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	22,189.12 M ²
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL ESTADO:	11,353.54 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR DERECHOS DE VIA FEDERAL::	17,768.07 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	55,429.87 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	257,031.45 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACIÓN:	212,050.41 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	469,081.86 M²
NUMERO DE MANZANAS:	3
NUMERO DE LOTES:	31
NUMERO DE VIVIENDAS TOTAL:	1,230

“SEGUNDO. . . .

I.- AREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, un área de 55,429.87 m² (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas.**

Igualmente deberá ceder un área de 22,189.12 m² (VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos.**

. . .

Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

...

III.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

...

IV.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir fuera del desarrollo, en el lugar que indique el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que corresponderán a los programas arquitectónicos que en segunda se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A) UN JARDÍN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 m² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 726.00 m² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.

Pórtico.

Aula cocina con tarja.

Dirección con coordinación.

Intendencia (casa del conserje).

Bodega.

Servicios sanitarios para alumnos hombres (6 excusados y 4 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, tres mingitorios y una tarja) y alumnos mujeres (6 excusados y 4 lavabos uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y una tarja), así como para maestros mujeres (un excusado y un lavabo).

Pórtico.

Delimitación del predio con muro con una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metros de barandal).

Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 m² por aula)

Estacionamiento con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más un cajón para dirección).

Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.

Arenero chapoteadero y lavaderos.

Áreas verdes (3 árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.

Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.

Cisterna (con capacidad de 6 metros cúbicos)

- B) UNA ESCUELA PRIMARIA DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,740.00 m² (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 648.00 m² (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.

Dirección.

Cooperativa.

Intendencia (casa del conserje).

Bodega.

Servicios sanitarios para alumnos hombres (4 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, 4 mingitorios y una tarja) y alumnos mujeres (6 excusados y 3 lavabos uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y una tarja).

Maestros mujeres (un excusado y un lavabo).

Maestros hombres (un excusado y un lavabo).

Pórtico.

Delimitación del predio con muro con una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metros de barandal).

Plaza cívica de 600.00 m² con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.

Estacionamiento con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más un cajón para dirección).

Áreas verdes (3 árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.

1 cancha de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo, que podrá ubicarse en área de plaza cívica.

Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.

Cisterna (con capacidad de 6 metros cúbicos)

- C) **UNA ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,480.00 m² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 1,296.00 m² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

12 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.

Dirección.

Cooperativa.

Intendencia (casa del conserje).

Bodega.

Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:

Alumnos hombres (4 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, 2 mingitorios y una tarja) por núcleo.

Alumnos mujeres (6 excusados y 3 lavabos uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y una tarja) por núcleo.

Maestros mujeres (un excusado y un lavabo) por núcleo.

Maestros hombres (un excusado y un lavabo) por núcleo.

Pórtico.

Delimitación del predio con muro con una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metros de barandal).

Plaza cívica de 1,200.00 m² con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.

Estacionamiento con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por aula más un cajón para dirección).

Áreas verdes (3 árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.

Dos canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo, que podrá ubicarse en área de plaza cívica.

Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.

Cisterna (con capacidad de 12.00 metros cúbicos)

- D) **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 307.50 m² (TRESCIENTOS SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) de construcción que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá así mismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción de equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.
- E) **JARDÍN VECINAL**, en una superficie de terreno de 4,920.00 m² (CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

Zonas verdes, el 70% del terreno.

Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.

Zona arbolada: que incluya un árbol por cada 50.00 m² de la superficie del terreno.

Mobiliario urbano: bancas señalamientos basureros y arbotantes.

Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- F) **ZONA DEPORTIVA**, en una superficie de terreno de 5,904.00 m² (CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

3 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.

Pista para trotar.

Área de ejercicios al aire libre.

Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m², del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.

Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (un cajón por cada 300.00m² de terreno).

Mobiliario urbano: bancas señalamientos basureros y arbotantes.

- G) **JUEGOS INFANTILES**, en una superficie de terreno de 3,936.00 m² (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

Andadores y plazoletas.

Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.

Arenero.

Área de juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.

Áreas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 m² del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.

Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 4 para zurdos) y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el plazo de **18 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, las obras que se mencionan en este acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.

CUARTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 5.44 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 70'780,641.00 (SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Así mismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades

competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Cuautitlán Izcalli, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código invocado.

QUINTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$1'025,807.00 (UN MILLON VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras.

Pagará así mismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

SEXTO. De acuerdo a lo establecido en los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por concepto de impuesto por la autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$2'510,676.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 36.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,230 viviendas de tipo habitacional medio.

SEPTIMO. Con fundamento a lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de **Cuautitlán Izcalli**, por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$1'005,585.00 (UN MILLON CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por las 1,230 viviendas tipo habitacional medio.

Así mismo pagará al municipio de Cuautitlán Izcalli, por el control para el establecimiento del alcantarillado, la cantidad de \$1'088,655.00 (UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por las 1,230 viviendas tipo habitacional medio.

Pagará así mismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva ley, el importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad correspondiente.

OCTAVO. La empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**" S. A. de C.V., deberá respetar en todos sus términos los planos 1 de 2 y 2 de 2 que en el

presente se autorizan, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Dirección General de Operación Urbana.

NOVENO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66, fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO. Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO PRIMERO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el plano de modificación por extinción parcial por renuncia anexo a esta autorización.

DECIMO SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente acuerdo de modificación por extinción parcial por renuncia y los planos 1 de 2 y 2 de 2 anexos a esta autorización, en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, tiempo en que también deberá enterar a la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO TERCERO. La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que para el aprovechamiento de los lotes, deberá obtener previamente las Licencias de Construcción y cumplir con las demás disposiciones que señale el Acuerdo de autorización del conjunto urbano, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

DECIMO CUARTO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del

Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO
QUINTO.**

El diverso Acuerdo de la C. Secretaria de Desarrollo Urbano de fecha 24 de marzo del 2006, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 20 de abril del 2006, **por el que se autorizó** el Conjunto Urbano y sus planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México

**DECIMO
SEXTO.**

El presente Acuerdo por el que se autoriza la modificación por extinción por renuncia parcial del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
SEPTIMO.**

La Dirección General de Operación Urbana remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Cuautitlán Izcalli; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

La presente autorización no prejuzga la propiedad y deja a salvo los derechos de terceros

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 16 días del mes de mayo del 2011.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

CONVOCA POSTORES.

En el expediente 4/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FARMACIA VETERINARIA AMATEPEC, S.A. en contra de GERARDO NAVA MAURICIO y JACQUELINE VANESSA RAMIREZ ARANZA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en diligencia de fecha veintiséis de mayo del año dos mil once, dictó un auto, por el cual convoca postores, para la primera almoneda de remate del bien inmueble referente al predio rústico ubicado en domicilio conocido en Tepoxtlanapa, Ayutla de los Libres Guerrero, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, con el folio real 2350, correspondiente al Distrito de Allende, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 87 (ochenta y siete metros) con Catalina Chido, al sur: 112.10 (ciento doce punto diez metros) con Higinio Castillo Ramírez, al oriente: 488.55 (cuatrocientos ochenta y ocho punto cincuenta y cinco metros), seis tramos con varias personas, al poniente: 371.07 (trescientos setenta y un punto cero siete metros), cinco tramos con varias personas, con una superficie aproximada de 4-20-87 (cuatro hectáreas, veinte áreas y ochenta y siete centiáreas), que tendrá verificativo a las trece horas del día treinta de junio de dos mil once, siendo postura legal la cantidad de \$142,500.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito de la parte actora, en términos de la cláusula VI del convenio de fecha veinte de febrero de dos mil cuatro, que obra en autos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, Estado de México, treinta y uno de mayo de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

2354.-8, 14 y 20 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente marcado con el número 328/2011, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ALDO MARTINEZ RODEA, respecto del terreno ubicado en privada Jaime Almazán Delgado, número 104, San Buenaventura, Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de: 100.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.84 metros con Lorena Martínez Rodea; al sur: 10.84 metros con privada; al oriente: 9.44 metros con Sonia Pérez Rodea; al poniente: 9.10 metros con Rogelio Jesús Rodea Martínez, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a tres de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de junio de dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2372.-9 y 14 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO

En el expediente número 459/2011, PRIMITIVO ARTEAGA MAYORGA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración de forma judicial que se ha convertido en propietario del predio denominado "Hueyotenco", ubicado en calle Quetzalcóatl, manzana cinco, lote cuatro, número siete, en términos de la Colonia Hueyotenco, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con Juan Ochoa Ochoa, al sur: 10.00 metros y linda con calle Quetzalcóatl, al oriente: 23.00 metros y linda con Roberto Montes Nieto, al poniente: 23.00 metros y linda con Esther Monroy Soberanes, haciendo una superficie total aproximada de 230.00 metros cuadrados. 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato de privado de compra venta celebrado con la C. CONSUELO TORRES DE RODRIGUEZ en su carácter de vendedora y PRIMITIVO ARTEAGA MAYORGA en su carácter de comprador, con fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos noventa y seis (1996); inmueble del cual el suscrito ha poseído a partir del momento de la celebración del contrato, en concepto de propietario a título de dueño, pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente; admitiéndose la demanda por auto del día veintiséis de mayo del año dos mil once, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los dos días de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2379.-9 y 14 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

PAULA LOPEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 435/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble "sin nombre", ubicado en calle 18 de Julio número 11, Colonia Centro, Municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.02 metros colinda con Eduarda Benita Clímaco Hernández, al norte: 11.54 metros colinda con María del Carmen Martínez Rodríguez, al norte: 15.46 metros colinda con Remedios Rodríguez López y Salvador Rodríguez López, al sur: 38.15 metros con Guillermina Martínez Reyes, al oriente: 29.67 metros colinda con calle 18 de Julio y al poniente: 00.52 centímetros colinda con Eduarda Benita Clímaco Hernández, al poniente: 00.10 centímetros colinda con María del Carmen Martínez Rodríguez, y al poniente: 20.31 metros colinda con Irene Rodríguez López, teniendo una superficie aproximada de: 925.16 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil once (2011).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de mayo de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo J. Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

611-A1.-9 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SILVIA MARIA DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de abril de dos mil once, dictado en el expediente número 752/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de escritura, promovido por MARIA LORETO IBARRA VENEGAS, ALEJANDRA CONTRERAS IBARRA y JUANA CONTRERAS IBARRA, en contra de SILVIA MARIA DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA y NOTARIO PUBLICO NUMERO 15, AHORA 113, LIC. JOSE ORTIZ GIRON; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado: a) La acción de nulidad de escritura número siete mil quinientos cuarenta y dos, volumen ciento setenta y siete, ante la Notaría Quince ahora Ciento Trece, del Notario LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS, respecto del inmueble ubicado en calle Cecilia, número 331, Colonia Aurora Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y dos metros quince decímetros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: diecisiete metros con lote siete, al sur: diecisiete metros con lote nueve, al oriente: ocho metros noventa y cinco centímetros con lote treinta y cuatro; al poniente: ocho metros noventa y cinco centímetros con calle Cecilia. b) La nulidad del contrato de compraventa realizado por MARIA LORETO IBARRA VENEGAS, como vendedora y SILVIA MARIA DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA como compradora, de la escritura número 7542, volumen número 177 realizado en fecha catorce de agosto del año dos mil uno. c) La cancelación de los antecedentes registrales ante el Registro Público de la Propiedad. d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 24 de junio de 1951 contrajo matrimonio con FLORENTINO CONTRERAS ESQUIVEL, que de la unión procrearon a sus hijos de nombre MA. EUGENIA, JORGE LUIS, SILVIA MA. DE LA LUZ, MAURICIO, GUSTAVO, JUANA y ALEJANDRA de apellidos CONTRERAS IBARRA, que al fallecer su esposo en 1977, dejó a la actora así como a sus hijos MAURICIO, GUSTAVO, JUANA y ALEJANDRA de apellidos CONTRERAS IBARRA, como titulares del inmueble referido, que sus hijos MA. EUGENIA, JORGE LUIS y SILVIA MA. DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA, por voluntad propia renunciaron a los derechos hereditarios que les correspondían; que a la muerte de su esposo, su hija SILVIA MA. DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA se fue a vivir al domicilio de la accionante para que no estuviera sola, y a principios de 1995 la demandada le dijo que pediría a sus hermanos que le extendieran a la actora un poder para arreglar los documentos de la casa que dejó su esposo, y que sus hijos sin desconfianza le otorgaron uno general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para actos de riguroso dominio, que la reo le ayudó a poner al corriente los documentos de su casa, pero que después esta empezó a tratar mal a la actora, le decía mentiras, tomaba el dinero de la tienda que tenía, le daba medicamento desconocido, no la dejaba que frecuentara a sus hijos y la amenazaba que si les decía lo que pasaba la iba a pasar mal, que se sentía muy mareada, no podía caminar y llegó a usar bastón, que un día la demandada le dijo que pusiera la casa a su nombre para que ella quedara sólo como albacea y que si llegara a morir no tuviera problemas, que sus mareos eran tan fuertes y se sentía tan mal que no entendía lo que pretendía ésta, y le dijo a la reo que sólo quería que reuniera a sus hermanos para que estuvieran enterados de lo que quería hacer porque también era su casa que no los defraudara, ya que JAVIER pareja de la demandada no le inspiraba confianza y no quería que la estuviera mal aconsejando, pues tenía a la actora en un cuarto oscuro, al saber que había perdido su casa se sintió mal, se cayó de la cama, se golpeó, perdiendo el conocimiento, y la ahora demandada la llevó a la clínica de donde la trasladaron a la clínica 25, teniendo necesidad la reo de comunicarse con sus hermanos por el apoyo de ellos salió adelante y salvó su vida y ya restablecida les comentó a sus

hijos lo que pasaba con la demandada, y en fecha 14 de agosto del año 2001, la reo aprovechando la situación en que la tenía, escrituró indebidamente en la Notaría 15, ahora 113, ante el Licenciado FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS, el inmueble descrito, que supuestamente le había pagado \$325,150.00 por la venta, siendo falso pues su hija nunca había trabajado y no tenía dinero para pagarle la cantidad, pues todo lo pagaba del dinero que le quitaba del trabajo de su tienda, que ésta y el personal de la Notaría elaboraron un contrato de compraventa, y recabaron toda la documentación para escriturar a nombre de la demandada, y cuando la llevó a la Notaría le preguntó qué iban a hacer a ese lugar, contestando que tenía que firmar sin hacer preguntas y en ningún momento le explicaron o le dijeron de qué se trataba y menos que le había vendido a su hija SILVIA, que sus hijos le reclamaron a la reo sobre los engaños, contestando que era parte de su pago, por cuidar a su madre, pues no fue de gratis, y háganle como quieran, y la actora le rogó y llorando le pedía le regresara su casa, siendo inútil pues ésta comentó que la casa era el pago de cuidarla y por la insistencia de que le regresara su casa, esta se desapareció y a la fecha no sabe donde se encuentra o donde vive. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de abril de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.- Rúbrica.

314-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MIGUEL VARGAS ARROYO y PALEMON PEREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de mayo de dos mil once, dictado en el expediente número 948/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PIEDAD SAAVEDRA RODRIGUEZ, en contra de MIGUEL VARGAS ARROYO y PALEMON PEREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto, para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número dieciocho, de la manzana catorce, ubicado en calle Quince, número ciento treinta y ocho, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de: 140.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 14.00 metros colinda con lote 19, al sur: en 14.00 metros colinda con lote 17, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle 15, y al poniente: en 10.00 metros colinda con lote 25, inmueble del que la accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de PALEMON PEREZ, mediante contrato privado de compraventa en fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de

propietaria, en forma pacífica, continua y pública; y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de MIGUEL VARGAS ARROYO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis 16 de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de mayo de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

312-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

NOTIFICACION.

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL LICONA.

Se hace de su conocimiento que la señora ROSA CHAMU OCAMPO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 280/2011, el procedimiento especial de declaración de ausencia, demando las siguientes prestaciones A.- La declaración de ausencia de su cónyuge MIGUEL ANGEL LICONA.

HECHOS.

1.- Con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebré matrimonio civil con el señor MIGUEL ANGEL LICONA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a ANGEL DAVID y DAFNE YOLCEIN, ambos de apellidos LICONA CHAMU, quienes cuentan actualmente con 16 y 13 años de edad respectivamente; 3.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en la casa marcada con el número 16 del edificio con condominio 53, número oficial 41, manzana D, calle Limoneros, Colonia Prolongación Clemátides, Municipio de Coacalco. 4.- Nuestro matrimonio siempre se caracterizó por la ayuda y mutuo respeto. 5.- Aproximadamente a las diez horas del día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve mi esposo MIGUEL ANGEL LICONA salió de nuestro domicilio en busca del empleo, iba desesperado debido a que ya llevaba más de un año sin trabajo. 6.- Desde que mi esposo salió aquel día ya no volvimos a saber nada de él, no se que pasó o qué le pudo haber pasado y por lo mismo yo sola he tenido que luchar y trabajar como empleada y para lo cual percibo la cantidad de MIL PESOS a la semana, para sacar adelante de mis hijos y darles estudios, desempeñando yo sola la labor de madre y padre a la vez. 7.- Es por ello que solicito la declaración legal de ausencia de mi marido MIGUEL ANGEL LICONA, para que la vida de mis hijos y la misma propia se ajuste a la realidad que vivimos de ya más de once años y así continuar con los derechos y obligaciones que ello conlleva, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a este Juzgado, con el apercibimiento que si así no lo hiciera entonces se procederá en términos de lo previsto por los numerales 4.343 y 4.348 del Código Adjetivo Civil.

Expediente 280/11 Juicio Declaración de Ausencia, se expide a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

Publíquese tres veces dentro de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Judicial.-Secretario Judicial, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.-Trece (13) de mayo del dos mil once (2011).- Secretario Judicial, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.
2113.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 10271/2010, relativo al Juicio Oral de Divorcio Necesario, promovido por ESMERALDA RUBI GOMEZ, en contra de JOSE LUIS ESPINOZA DE PAZ, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha tres de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE LUIS ESPINOZA DE PAZ, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- El divorcio necesario, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de la menor GUADALUPE ESPINOZA RUBI, D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de la menor en cita, E).- El aseguramiento de dicha pensión, F).- El pago de gastos y costas. Hechos: Que el día veintinueve de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro contrajeron matrimonio la C. ESMERALDA RUBI GOMEZ y JOSE LUIS ESPINOZA DE PAZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Toluca, México, de dicha relación procrearon a la menor GUADALUPE ESPINOZA RUBI, la cual cuenta con quince años de edad, establecieron el último domicilio conyugal en privada Laguna del Volcán, número 161, Colonia Seminario, cuarta sección Toluca, Estado de México. Se dejan a disposición de la parte interesada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2127.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 335/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JULIETA GUILLOT VILLEGAS en contra de JUAN

EDUARDO REVELO CARRANZA y ROMAN PEREZ FIGUEROA, de quienes demanda la usucapión como medio de adquirir la propiedad. Basándose en los siguientes hechos que en lo substancial establecen: 1.- El veinticuatro de abril del año dos mil dos, adquirí del demandado ROMAN PEREZ FIGUEROA causahabiente de la suscrita, una fracción de terreno identificado como fracción II, del terreno de la Exhacienda de San Gabriel Ixtla, Municipio y Distrito de Valle de Bravo México, hoy Colonia Tres Puentes, camino Real a San Miguel Xoltepec sin número, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, a partir de esa fecha lo he poseído en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, sin interrupciones, esto es en forma continua y de buena fe, el referido inmueble tiene una superficie total de 29,346.14 veintinueve mil trescientos cuarenta y seis metros con catorce centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 13.62 y la segunda de 18.37 metros respectivamente colinda con barranca; de ahí en dirección contraria a las manecillas del reloj en línea quebrada formando la colindancia noroeste: catorce medidas de 7.91, 4.81, 4.48, 13.02, 5.24, 11.19, 5.79, 6.18, 8.22, 4.36, 7.02, 20.20, 10.73 y 2.88 metros colinda con barranca de este punto, en sentido contrario a las manecillas del reloj, con rumbo al sur, en línea semicurva, formando la colindancia poniente catorce medidas de 9.03, 9.03, 10.98, 12.40, 11.76, 21.31, 25.68, 17.79, 18.71, 12.33, 25.04, 32.75, 10.96 y 29.76 metros respectivamente colinda con camino Real a San Miguel de este punto en dirección al noreste formando la colindancia sureste en siete medidas de 25.74, 37.79, 31.78, 9.15, 12.15, 27.19 y 30.11 metros respectivamente colinda con Urbano Reyes Arriaga; de este punto en sentido contrario de las manecillas del reloj, en dirección al norte, en línea semicurva, formando la colindancia noroeste ocho medidas de 17.79, 14.33, 55.07, 23.41, 15.37, 29.57, 20.21 y 10.00 metros respectivamente colinda con Colonia Tres Puentes, a partir de la fecha de celebración del contrato referido, veinticuatro de abril del año dos mil dos, se me hizo entrega de la posesión material de la fracción de terreno individualizado con antelación en forma pacífica y a la vista de todos los vecinos del lugar y a partir de este momento me ostento como propietaria de dicho predio, ejerciendo actos de dominio tales como delimitación, construcción de casa habitación, cercado perimetral con alambres de púas y postes de madera, limpieza del mismo, plantación de árboles frutales y plantas de ornato, manifestándome como dueña legítima de forma pública y desde el día que tomé posesión del inmueble, no existiendo persona alguna que me haya reclamado la posesión o propiedad de la fracción de terreno. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, ordenó emplazar al demandado JUAN EDUARDO REVELO CARRANZA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal por conducto del Secretario de este Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, de veinte de mayo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2118.-25 mayo, 3 y 14 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 458/05 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por RICARDO LANDERO ARAMBURU, en su carácter de apoderado legal de PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, AIDA ARACELI SOSA LEYVA y JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ en contra de INGENIEROS CIVILES y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (ICA) así como el Comisariado Ejidal Xometla, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha siete de julio, cuatro de agosto, ambos del año dos mil ocho y cuatro de mayo del año dos mil once, en el que se ordenó emplazar por edictos a RAFAEL IRURITA LAZCANO que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Relación sucinta de la demanda reconvenicional las siguientes prestaciones: A).- De los C.C. PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, AIDA ARACELI SOSA LEYVA y JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ, la nulidad e invalidez de las escrituras públicas 8489, del volumen 139 otorgado ante la fe del Notario 7 del Distrito Judicial de Texcoco; la escritura 11891 del volumen 201, otorgada ante el Notario 7 del Distrito Judicial de Texcoco, así como la escritura 8490 del mismo Distrito Judicial de Texcoco. B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación en el Registro Público de las mencionadas escrituras. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originan de la tramitación del presente juicio tanto el principal como el de reconvención y en todas y cada una de las instancias a que se pudieran llegar. Y las siguientes prestaciones con motivo de la prevención de fecha ocho de julio del dos mil cinco: a).- Del C. PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, la nulidad e invalidez de la escritura pública número 8,489 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 139, de fecha 18 de octubre de 1987; b).- De la C. AIDA ARACELI SOSA LEYVA, la nulidad e invalidez de la escritura pública número 11,891 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 201, de fecha 19 de noviembre de 1991; c).- Del C. JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ, la nulidad e invalidez de las escrituras públicas números 8,490 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE Notario Público número del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 140, de fecha 18 de noviembre de 1987; d).- Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, demandando la cancelación de la inscripción de las escrituras números 8,489 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 139, de fecha 18 de octubre de 1987; 11,891 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 201, de fecha 19 de noviembre de 1991, 8,490 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 140, de fecha 18 de noviembre de 1987; e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Tomando en consideración que por auto de fecha siete de julio del año dos mil ocho, se acordó: "...se advierte que la codemandada Ejido Xometla, Acolman, Estado de México, al contestar la depuesta en

su contra, a su vez, en vía reconvenicional demandó de PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, AIDA ARACELI SOSA LEYVA y JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ, la nulidad e invalidez de las escrituras públicas 8489, del volumen 139, otorgada ante la fe del Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, México; la escritura 11,891, de Texcoco, México; la escritura 11,891, del volumen 201, otorgada ante el Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, México; así como la escritura 8,490, del mismo Distrito Judicial de Texcoco, México. Ante este evento, es incuestionable que, de acuerdo a lo que disponen los artículos 1.84, 1.85, 1.86 y 1.87 del Código Procesal de la Materia, se actualiza la figura de litisconsorcio pasivo necesario, ya que no se mandó llamar a juicio, a la persona que intervino con el carácter de vendedor en los contratos que aparecen consignados en las escrituras en mención, así como al Notario Público ante quien se celebraron dichos actos, por lo que, es incuestionable que las cuestiones ventiladas en la pretendida nulidad, afectan a estas últimas personas, de tal forma, que no es posible dictar sentencia válida sin haberlas oído en juicio, razón por la cual, se previene al actor en la reconvenición, para que amplíe su demanda en contra de RAFAEL IRURITA LAZCANO y Licenciado EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 7, de Texcoco, México...", razón por la cual por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, se tuvo por ampliada la demanda reconvenicional en contra de RAFAEL IRURITA LAZCANO y Licenciado EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 7, de Texcoco, México...".

Ventilación: Fecha que ordena la publicación 17 de mayo de 2011.-Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.
2120.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 277/2011, GUSTAVO CARDENAS BECERRIL, promueve en la Vía Ordinaria Civil sobre divorcio necesario en contra de LAURA NIÑO GONZALEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario derivado de la causal 4.90 fracción XIX del Código Civil que señala la separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos, el Juez por auto de fecha ocho de abril de dos mil once, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha diez de mayo de dos mil once ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada LAURA NIÑO GONZALEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir **notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo Civil.**

Atlacomulco, México, veinte de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2121.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, ANTONIO SANTIAGO GUERRERO, VIRGINIA GARCIA GARIBAY. Por este conducto se le hace saber que GLORIA VAZQUEZ ANDRADE; le demanda en el expediente número 383/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión, respecto del lote 12, manzana 5, de la calle Xicoténcatl número oficial 16, del Fraccionamiento Izcalli, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que consta de una superficie de 120.05 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al noreste: 17.15 metros con lote 13; al sureste: 07.00 metros con calle Xicoténcatl; al suroeste: 17.15 metros con lote 11, al noreste: con 7.00 metros con lote 23: b).- La cancelación que existe actualmente a favor del demandado ANTONIO SANTIAGO GUERRERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 394, volumen 208, libro primero, sección primera, de fecha tres de octubre del año de 1991; d).- El pago de gastos y costas que se originen. Basándose en los siguientes hechos. 1) Mediante contrato de compraventa de fecha veinticinco de septiembre de 1991 al señor ANTONIO SANTIAGO GUERRERO vendió a la señora MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, el lote 12, manzana 5, de la calle Xicoténcatl número oficial 16, del Fraccionamiento Izcalli, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; 2) En fecha treinta de mayo de 2000 celebré contrato privado de compraventa respecto del lote mencionado, con la señora MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, en esa fecha me fue entregada la posesión física y material del lote de terreno así como toda la documentación que ampara la propiedad del mismo; 3) Desde el momento en que entré en posesión de dicho terreno, lo he venido haciendo a título de propietario, en forma pacífica, de buena fe, continua y pública desde la fecha en que adquirí el inmueble por la señora MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, de la misma forma he realizado pago de impuestos municipales y estatales, sin haber sido molestada en todo este tiempo por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor de la suscrita. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, ANTONIO SANTIAGO GUERRERO, VIRGINIA GARCIA GARIBAY, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.-Ordenado en auto de fecha seis de abril del año dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

313-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 821/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por GLORIA ISUNZA DUHART en contra de JOSE LUIS LEYVA ALVAREZ y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE LUIS LEYVA ALVAREZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser, El Universal, Ocho Columnas, Excelsior y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora GLORIA ISUNZA DUHART: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio: Relación sucinta de los hechos de demanda: Que en fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el señor JOSE LUIS LEYVA ALVAREZ, establecieron su domicilio conyugal en la Avenida Somex número 1, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que procrearon a dos hijos de nombres PENELOPE SANDRA y JOSE LUIS todos de apellidos LEYVA ISUNZA, que fecha veintitrés de diciembre del año mil novecientos noventa y tres el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal"...-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: MARIA ELENA NEVARES VALDEZ y DEMETRIO ALFREDO SALVADOR JIMENEZ DIAZ.

Se hace de su conocimiento que JUAN TAPIA SOLIS, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MARIA ELENA NEVARES VALDEZ y DEMETRIO ALFREDO SALVADOR JIMENEZ DIAZ, mismo que le recayera el número de expediente 110/2011, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto de la vivienda "A" del condominio dúplex número 87 de la calle de La República construido en el lote 47, manzana 26, del Fraccionamiento "Lomas de Bulevares", Tlalnepantla, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en tres tramos, el primero 4.00 metros 05 centímetros, el segundo 2.00 metros 85 centímetros y el tercero de 3.00 metros 05 centímetros los tres con cochera común, al noreste: en tres tramos el primero 3.00 metros 80 centímetros con área común, el segundo 1.00 metros 65 centímetros con propiedad particular y el tercero de 4.00 metros 40 centímetros con área común, al noroeste: en tres tramos el primero 5.00 metros con propiedad particular, el segundo 2.00 metros área común, el tercero de 2.00 metros 45 centímetros con área común, al sureste: en tres tramos, el primero 6.00 metros, 15 centímetros con propiedad particular, el segundo 2.00 metros con área común, el tercero de 1.00 metros con 35 centímetros con área común, arriba con vivienda "B" y abajo suelo firme, correspondiéndole un indiviso del 50% de propiedad, B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de su Señoría de que me he convertido en propietario del inmueble descrito en inciso anterior. C).- Y del Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Tlalnepantla una vez de haber operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble materia de este Juicio, solicito la inscripción respectiva, D).- Los gastos y costas que se originen en el presente asunto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada MARIA ELENA NEVARES VALDEZ y DEMETRIO ALFREDO SALVADOR JIMENEZ DIAZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda, en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de mayo de dos mil once.-Lic. Sixto Olvera Mayorga, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS.

En los autos del expediente 1127/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE SOLIS ESPINOSA DE LOS MONTEROS, demanda de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión de la fracción tres del predio denominado como lote siete, manzana uno, de la calle Pino, en la Colonia Industrial Tabla Honda, Ex Ejido de San Bartolo Tenayuca, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas que lleguen a generarse por la tramitación del presente asunto. Argumento como hechos: 1.- En fecha 10 de agosto de 1980, adquirí en compraventa de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, la fracción tres del predio denominado como lote siete de la

manzana uno, de la calle Pino, perteneciente a la Colonia Industrial Tabla Honda, del Ex Ejido de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 4.95 metros colinda con Susana Baca Vizcaya, al sur: 4.95 metros colinda con calle Pino, al oriente: 15.00 metros colinda con Jorge Solís Espinosa de los Monteros, al poniente: 15.00 metros colinda con Felipe Rosales Hernández. Tiene una superficie aproximada de 74.25 metros cuadrados. A la celebración del contrato realice el pago conforme a lo acordado en la cláusula segunda, así también la señora DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, me entregó copia fotostática de diversos documentos en los que consta que ella era la legítima propietaria del predio motivo del juicio que nos ocupa. 2.- Bajo protesta de decir verdad, refiero que desde el día 5 de enero 1974 vengo ocupando el inmueble motivo del presente asunto, sin embargo fue hasta el 10 de agosto de 1980, cuando se formalizó la compraventa, siendo que desde entonces me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente asunto, misma que he venido detentando con el carácter de propietario y en forma continua, pacífica, pública y de buena fe. 3.- El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 175, volumen 1170, libro primero, sección primera de fecha 19 de julio de 1993, a favor de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS. 4.- A partir del día 10 de agosto de 1980, se me hizo entrega física y material del inmueble materia del presente juicio, mismo que he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo, no existe persona alguna que me haya molestado o disputado la posesión, razón por la cual es procedente la acción que se ejercita, motivo por el cual resulta procedente se emita sentencia en mi favor donde se ordene que de poseedor paso a ser propietario del inmueble materia del presente juicio. Ignorando el domicilio de la demandada mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.-Auto de fecha veinticinco de abril de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS.

En los autos del expediente 1065/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE SOLIS ESPINOSA DE LOS MONTEROS, demanda de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción

positiva por usucapación de la fracción cuatro del predio denominado como lote siete, manzana uno, de la calle Pino, en la Colonia Industrial Tabla Honda, Ex ejido de San Bartolo Tenayuca, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas que lleguen a generarse por la tramitación del presente asunto. Argumento como hechos: 1.- En fecha 10 de agosto de 1980, adquirí en compraventa de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, la fracción cuatro del predio denominado como lote siete de la manzana uno, de la calle Pino, perteneciente a la Colonia Industrial Tabla Honda, del Ex ejido de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 4.95 metros colinda con Susana Baca Vizcaya, al sur: 4.95 metros colinda con calle Pino, al oriente: 15.00 metros colinda con Colonia Izcalli Pirámides, al poniente: 15.00 metros colinda con Jorge Solís Espinosa de los Monteros. Tiene una superficie aproximada de 74.25 metros cuadrados. A la celebración del contrato realice el pago conforme a lo acordado en la cláusula segunda, así también la señora DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, me entregó copia fotostática de diversos documentos en los que consta que ella era la legítima propietaria del predio motivo del juicio que nos ocupa. 2.- Bajo protesta de decir verdad, refiero que desde el día 5 de enero 1974 vengo ocupando el inmueble motivo del presente asunto, sin embargo fue hasta el 10 de agosto de 1980, cuando se formalizó la compraventa, siendo que desde entonces me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente asunto, misma que he venido detentando con el carácter de propietario y en forma continua, pacífica, pública y de buena fe. 3.- El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 175, volumen 1170, libro primero, sección primera de fecha 19 de julio de 1993, a favor de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS. 4.- A partir del día 10 de agosto de 1980, se me hizo entrega física y material del inmueble materia del presente juicio, mismo que he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo, no existe persona alguna que me haya molestado o disputado la posesión, razón por la cual es procedente la acción que se ejercita, motivo por el cual resulta procedente se emita sentencia en mi favor donde se ordene que de poseedor paso a ser propietario del inmueble materia del presente juicio. Ignorando el domicilio de la demandada mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.-Auto de fecha veinticinco de abril de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FRANCISCO RAMOS GONZALEZ.

Que en el expediente: 273/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BETHGADER ELIM. DIAZ ITURBIDE, en contra de FRANCISCO RAMOS GONZALEZ, y por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: 1). El otorgamiento y firma de la escritura definitiva por parte del hoy demandado o en su caso de su Señoría, que ampare la propiedad del suscrito respecto del inmueble identificado como el lote de terreno número treinta, de la manzana ciento dos del Fraccionamiento denominado Zaragoza, Estado de México, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que actualmente se identifica como Casa Habitación actualmente marcada con el número 17 de la calle Castillo de Licoln y el lote de terreno número treinta, de la manzana ciento dos del Fraccionamiento denominado "Condado de Sayavedra" en el Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México.

2). La entrega de la posesión jurídica del inmueble identificado como el lote de terreno número treinta, de la manzana ciento dos del Fraccionamiento denominado Zaragoza, Estado de México, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que actualmente se identifica como casa habitación actualmente marcada con el número 17 de la calle Castillo de Licoln y el lote de terreno número treinta, de la manzana ciento dos del Fraccionamiento denominado "Condado de Sayavedra" en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

3). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a FRANCISCO RAMOS GONZALEZ, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

585-A1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por MARIA DEL CARMEN RIVERA FONSECA, en contra de INOCENCIA BARRIOS DE LOPEZ, también conocida como INOCENCIA BARRIOS HERNANDEZ, respecto a un lote de terreno ubicado en la calle Nicolás Bravo, casi esquina con calle Ignacio Zaragoza, de la Cabecera Municipal de Ixtlahuaca, México, con una superficie de: 273.00 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.62 metros colindando con predio de Joel Sandoval (finado), al sur: 9.38 metros colinda con calle Nicolás

Bravo, al oriente: 11.85 metros y colinda con predio de Leopoldo Barreto Fernández, al poniente: 10.27 metros colinda con predio de Juan Manuel López Barrios (antes con la misma vendedora) con una superficie aproximada de: 99.54 metros cuadrados.

Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda desconociendo a la actualidad el domicilio de la demandada INOCENCIA BARRIOS DE LOPEZ, también conocida como INOCENCIA BARRIOS HERNANDEZ, por lo que solicita sea emplazada por edictos. En razón de que no fue posible lograr la localización de su domicilio actual y paradero de la demandada INOCENCIA BARRIOS DE LOPEZ, también conocida como INOCENCIA BARRIOS HERNANDEZ, mediante proveído de fecha veintiséis de mayo de dos mil once. El Lic. Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo que dure la notificación, haciendo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta sus efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el presente asunto en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil once.-Secretario del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2292.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN TORRES ROMERO, se le hace saber que FERNANDO GONZALEZ GARCIA, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 1101/10 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle cerrada de Porfirio Díaz, número 210, en la Colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y que anteriormente se conocía como calle Física número 210, Colonia Angel Veraza, con número de lote 12, de la Manzana D, de este Municipio, el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 11, al sur: 17.00 metros con lote 13; al oriente: 8.00 metros con calle Física; al poniente: 08.00 metros con lote 28; fundándose en los siguientes hechos, con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro FERNANDO GONZALEZ GARCIA, celebró contrato privado de compraventa con JUAN TORRES ROMERO. Respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de JUAN TORRES ROMERO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil once.-Validación: ordenado por auto de fecha veinte de abril del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2293.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. ANDRES SANCHEZ GONZALEZ.

ANTONIA AZA NAVARRO, en el expediente 68/2011, le demanda en Controversia del Derecho Familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario. B).- La disolución del vínculo matrimonial. C).- La disolución de la sociedad conyugal, y D).- El pago de gastos y costas judiciales. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el cuatro de abril del dos mil once.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 24 veinticuatro de marzo del dos mil once 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

338-B1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 72/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUAN JOSE CASTILLO GRANADOS, en contra de FRACCIONADORA RINCON DE LAS FUENTES S. DE R. L. a través de quien legalmente la represente, así como del señor MARCO ANTONIO REYES FLORES, por auto del veintiocho de febrero del dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la persona jurídica colectiva demandada RINCON DE LAS FUENTES S. DE R. L. a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete reclamando: la propiedad por prescripción positiva del lote de terreno número veinticuatro, de la manzana 8, ubicado en el Fraccionamiento Rincón de las Fuentes en Metepec, Estado de México; con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan; y la cancelación de la inscripción en la partida número 1252, volumen 157, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y que aparece a favor del RINCON DE LAS FUENTES, S. DE R. L. inmueble que consta de 284.08 metros cuadrados, con los siguientes linderos: por el norte con 23.00 metros colindando con el lote 23; por el sur con 22.80 metros

colindando con el lote 25; por el oriente 12.50 metros colindando con calle, y, por el poniente 12.50 metros colindando con propiedad privada. Haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando el Secretario además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial así como para la fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Fecha de Acuerdo: 19/05/2011.-Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

2295.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: ENRIQUE EDUARDO AGUILAR ESQUIVEL.

En el expediente 170/2011, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre Divorcio Necesario promovido por GEORGINA VELAZQUEZ VELAZQUEZ en contra de ENRIQUE EDUARDO AGUILAR ESQUIVEL, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- La disolución del vínculo matrimonial prevista por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil. B).- El pago de la pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva. C).- La pérdida de la patria potestad en virtud del abandono por parte de su progenitor. D).- La custodia provisional y en su momento definitiva sobre los menores. E).- El pago de gastos y costas. Dentro de los hechos se manifiesta el actor 1.- La suscrita y el demandado estamos legalmente casados como se justifica con acta de matrimonio número 00864. 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en Juan Aldama número 1127, Colonia Universidad, en Toluca, México. 3.- De nuestra unión procreamos a dos menores de edad, que cuentan con la edad de diez y ocho años. 4.- Desde el ocho de mayo de dos mil tres el demandado y la suscrita nos encontramos separados, tal y consta con el acta informativa número de folio 61903. 5.- Desde esa fecha el demandado se ha desatendido por completo de sus obligaciones alimentarias para la suscrita y los menores.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si, pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los primero día del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.-Validación: (Veintiséis de mayo de dos mil once).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México.-Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2296.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN LE PUDIERE INTERESAR.

El señor AUDEN ORTIZ NAVA, por su propio derecho en la Vía Procedimiento Judicial no Contencioso, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente 232/11, respecto de un inmueble ubicado en Cieneguillas de González, Municipio de Temascaltepec, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 168.79 metros colinda con Gaspar González Luján; al sur: 359.00 metros colinda con Germán Oteiza Figaredo; al oriente: 451.36 metros colinda con José González Luján, Gaspar González Luján y Javier González Luján; al poniente: 587.76 colinda con Guillermo Serafín Magaña, con una superficie de 10 hectáreas.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta población o en el Estado de México. Temascaltepec, México, a treinta y uno de mayo del año dos mil once. Auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil once. Proveído y firmado por el licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica. 2378.-9 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que MA. DE LA PAZ CORTES TENORIO o MARIA DE LA PAZ CORTES TENORIO, en el expediente número 917/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto de la fracción del terreno denominado "Totopilco", que se encuentra ubicado en el Municipio de Ozumba, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m y colinda con calle; al sur: 21.00 m linda con Julia Villareal; al oriente: 48.00 m linda con Manuel Galicia Moreno; al poniente: 48.00 m linda con Daniel Martínez, con una superficie aproximada de 1,008.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a los seis (06) días del mes de junio del dos mil once 2011.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica. Fecha de acuerdo el día dos (2) de junio del año dos mil once (2011), Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Secretario.-Rúbrica.

2382.-9 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 540/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELCHOR SANCHEZ AYALA en contra FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ y MARIA JOSEFINA GARCIA CRUZ, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se señalan las catorce horas del día treinta de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintuno de agosto de dos mil siete, consistente en el bien inmueble ubicado en: calle Escultores, lote veintitrés, manzana treinta y dos, Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$461,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.),

que es valor que arroja los dictámenes exhibidos por los peritos de las partes, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, Receptoría de Rentas de este Municipio y en el periódico de mayor circulación, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Veinticuatro de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica. 614-A1.-9, 14 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT "HOY SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE CLAUDIA HERNANDEZ CAMACHO y OTRO, expediente 503/1999, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinticuatro de junio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en departamento cincuenta y cinco, del condominio ubicado en el lote treinta y cinco, de la manzana dos, en la Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, en el periódico Milenio, en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre que determine el C. Juez competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y conforme a la Legislación Procesal de dicha Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 5 de mayo de 2011.-La C. Secretaria de acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

2254.-2 y 14 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 8,355/484/2008, LA C. LUZ DEL CARMEN ALCANTARA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio y casa que se encuentra ubicado en San Pedro Totoltepec, en la calle Niños Héroes s/n, L-15, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.55 mts. con Carlos Arnulfo Munguía Ayala, al sur: 18.55 mts. con Fernando Robles Sánchez, al oriente: 5.00 mts. con Severiano Hernández, al poniente: 5.00 mts. con privada sin nombre. Con una superficie de: 92.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de junio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2371.-9, 14 y 17 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 103556/889/2011, EL C. GUSTAVO ADOLFO MAGAÑA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle interior de la calle Chapultepec sin número, Barrio de Tlachaloya, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 83.60 metros con Gabino Romero Martínez; al sur: 83.30 metros con José Rosales González; al oriente: 16.00 metros con Gerardo Díaz; al poniente: 16.00 metros con Gustavo A. Magaña Torres. Tiene una superficie de 1,335.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2385.-9, 14 y 17 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 1526/200/11, C. EMETERIO PAREDES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 04, manzana 07, calle Buenavista, de la Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.00 m con lote 3; al sur: 26.00 m con lote 5; al oriente: 7.00 m con calle Buenavista; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1527/201/11, C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 49, calle Toltecas, del predio denominado "El Tanque", Col. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.00 y 5.00 m colinda con Gregorio Osorio y Julio García Gallo; al sur: 32.00 m colinda con Adelaido Rodríguez; al oriente: 7.00 m colinda con privada de Toltecas; al poniente: 5.00 m colinda con Sr. José Acevedo. Superficie aproximada 235.30 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2242/125/11, C. JOSE AMBROCIO EDUARDO HERNANDEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, lote 2, manzana s/n, del predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.50 m con Sr. Víctor Reséndiz; al sur: 15.50 m con Sr. Ignacio Salazar; al oriente: 7.50 m con calle Francisco Villa; al poniente: 7.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada 116.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2243/126/11, C. BRIGIDO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Comuncito, lote 2, manzana 1, de la calle sin nombre, en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con propiedad privada; al sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 12.00 m y linda con lote No. 1; al poniente: 12.00 m y linda con lote No. 3. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2244/127/11, C. MARIA DE LOURDES LEON ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olmo, lote 3, manzana 9, del predio denominado Cuanalco, Col. Hank González Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.50 m linda con Av. de las Torres; al sur: 9.50 m linda con calle Olmo; al oriente: 14.35 m linda con lote 2; al poniente: 15.30 m linda con lote 4. Superficie aproximada 140.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2245/128/11, C. PETRA ROJAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ixtlahuaca, lote 6, manzana s/n, del predio denominado "Ixtlahuatenco", Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle Ixtlahuaca (hoy Vicente Guerrero); al sur: 8.00 m linda con Lucio Soberanes López; al oriente: 19.77 m linda con José Luis Rivera Medina; al poniente: 19.18 m linda con Leonardo Delgado Bravo. Superficie aproximada 155.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2246/129/11, C. WILIBALDO MUÑOZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado "La Huerta", Sta. María Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 m linda con calle; al sur: 23.00 m linda con Sra. Luz Reyes Viuda de Pérez; al oriente: 25.30 m linda con Luz Reyes V. de Pérez; al poniente: 25.30 m linda con Delfina Vizcaino. Superficie aproximada 581.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2247/130/11, C. MIGUEL ANGEL GALICIA MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 5, manzana 2, del predio denominado Texalpa IV, Col. Amp. Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.35 m linda con lote No. 4; al sur: 22.10 m linda con lote No. 5; al oriente: 7.00 m linda con propiedad privada; al poniente: 7.00 m linda con calle sin nombre. Superficie aproximada 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2248/131/11, C. JUAN SANTIAGO RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Mesa, lote 16, manzana 3-C, calle cerrada de Manzana, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con Gabriel Gregorio Velázquez; al sur: 12.00 m con cerrada de Manzana; al oriente: 14.00 m con cerrada de Manzana; al poniente: 14.00 m con Eleuterio Jiménez Márquez. Superficie aproximada 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2249/132/11, C. TOMAS BELTRAN ALDAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada El Calvario s/n, actualmente No. 20, Col. Santa Clara P.D. Tepexomolco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.70 m con Rodrigo Montijo Manilla; al sur: 11.40 m con privada El Calvario; al oriente: 36.40 m con Alejandro Rodríguez Rivas y Ma. Soledad Cruz Vda. de Chores; al poniente: 36.75 m con Miguel Flores Ramírez y Miguel Flores Torres. Superficie aproximada 386.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2250/133/11, C. RAUL VILLARREAL BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada del Pozo y/o Avenida Ejido de Santo Tomás Chiconautla número 20, de la Colonia Las Brisas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 09.94 m con cerrada del Pozo; al sur: 09.94 m con Celestino Fragozo Martínez; al oriente: 24.6 m con Celestino Fragozo Martínez; al poniente: 24.6 m con Celestino Fragozo Martínez. Superficie aproximada 244.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2251/134/11, C. PEDRO SORIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Ixtlautenco, calle Vicente Guerrero esquina Tepetlaque, Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.62 m colinda con calle Vicente Guerrero; al sur: 21.75 m colinda con Sr. Alberto Ramírez Martínez; al oriente: 10.12 m colinda con calle Tepetlaque; al poniente: 9.90 m colinda con Sr. Andrés Valle. Superficie aproximada 222.11 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2252/135/11, C. JOSE J. MANUEL GARCIA MARTINEZ, también conocido como JOSE JESUS MANUEL GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 5, del predio denominado "Lechepa", Colonia Hank Glez., Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.80 m con lote No. 01; al sur: 21.80 m y linda con lote No. 3; al oriente: 7.90 m y linda con propiedad privada; al poniente: 7.85 m y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada 167.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O S**

Exp. 2253/136/11, C. ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Profr. Misael Núñez, lote 8, manzana 3, Col. Texalpa, Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. linda con calle Profr. Misael Núñez A., al sur: 12.00 mts. linda con lote No. 2, al oriente: 10.50 mts. linda con lote No. 7, al poniente: 10.50 mts. linda con lote No. 9. Superficie aproximada: 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2254/137/11, C. RAMIRO RODRIGUEZ TORRALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, lote 20, manzana 4, Colonia El Mirador, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.00 mts. con Fidel Arenas, al sur: 6.00 mts. con calle Vicente Guerrero, al oriente: 13.35 mts. con Gabriel Olivos, al poniente: 13.35 mts. con lote # 20 "B". Superficie aproximada: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2255/138/11, C. MANUEL SOTO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Las Flores, lote 35, manzana 49, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.95 mts. colinda con cerrada de Las Flores, al sur: 6.90 mts. colinda con lote 1, al oriente: 18.00 mts. colinda con lote 34, al poniente: 18.00 mts. colinda con lote 36. Superficie aproximada: 123.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2256/139/11, C. ENRIQUE PALACIOS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número s/n, de la manzana número s/n, del predio denominado El Pozo, de la calle Privada Norte, de la población Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con Privada Norte, al sur: 9.10 mts. colinda con el señor

Aristeo Duarte, al oriente: 20.00 mts. colinda con señor José Sandoval, al poniente: 20.00 mts. colinda con el señor Samuel Martínez Onofre. Superficie aproximada: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2257/140/11, C. AMALIA RAMIREZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2a. Cda. calle 18, lote 37, manzana 44, del predio denominado Rústica Xalostoc, Colonia Rústica Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.25 mts. colinda con 2ª. calle 18, al sur: 6.25 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 19.00 mts. colinda con lote 38, al poniente: 19.00 mts. colinda con lote 36. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2258/141/11, C. VERONICA CASTRO BISTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Centenario, lote 11, del predio denominado Tepeolulco, de la Colonia Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.5 mts. con lote 12 del mismo predio, al sur: 17.5 mts. con lote 10 del mismo predio, al oriente: 7.00 mts. con propiedad particular, al poniente: 7.00 mts. con calle sin nombre. Superficie aproximada: 122.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2259/142/11, C. JOSE TORRES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Amapola, Mz. 2, lote 3, predio denominado Cuanalco, Col. Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con lote 4, al sur: 20.00 mts. con lote 2, al oriente: 7.00 mts. con lote 11, al poniente: 7.00 mts. con calle Amapolas. Superficie aproximada: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2525/143/2011, C. HECTOR MANUEL CARBAJAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Las Salinas", ubicado en calle 5 de Febrero número 38, en el poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.00 mts. con Mariano Chores, al sur: 6.00 mts. con calle 5 de Febrero, al oriente: 20.00 mts. con el mismo predio, al poniente: 19.80 mts. con Josefina Carbajal. Superficie aproximada: 115.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2526/144/2011, C. DAVID ORTIZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hidalgo #136 bis, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Carretoco, Col. Sta. María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Sonia Ramos Vega, al sur: 21.00 mts. linda con Antonio Valdez, al oriente: 8.30 mts. linda con calle Hidalgo, al poniente: 11.73 mts. linda con Antonio Valdez. Superficie aproximada: 222.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2529/147/2011, C. JAQUELINE SANTILLAN OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. de Inglaterra, Mza. 4, lote 6, Secc. La Majada II, Col. Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 mts. con Cda. de Inglaterra, al sur: 8.5 mts. con Dolores Peña, al oriente: 14.30 mts. con Cristina Vera, al poniente: 14.30 mts. con Manuel Piña. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2530/148/2011, C. JULIO TELLEZ MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero, lote 6-B, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.55 mts. con Sr. Fidel Vega, al sur: 10.55 mts. con Sr. Jorge, al oriente: 17.45 mts. con andador, al poniente: 17.45 mts. con Sra. Guadalupe. Superficie aproximada: 184.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2528/146/2011, C. MARCELINO JUAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Andador Uno, manzana 2-B, lote 3, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc (predio antes denominado La Cruz en San Pedro Xalostoc), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 2, al sur: 16.00 mts. con Amalia Huerta Sánchez, al oriente: 10.00 mts. con Andador 1, al poniente: 10.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 2527/145/2011, C. JUANA PEÑARROJA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 122, calle Dolores, del predio denominado Huiyacalco, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.80 mts. con calle Dolores, al sur: 9.80 mts. con Josefina López López, al oriente: 8.74 mts. con Félix López López, al poniente: 8.74 mts. con Prop. Particular. Superficie aproximada: 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 27 de abril de 2011.-Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 1516/190/11, C. BERNARDINA SOTELO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, lote 1 A, manzana 1, del predio denominado Aguacatitla, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.45 m con propiedad privada, al sur: 8.53 m con Vicente Guerrero, al oriente: 17.40 m con lote 1, al poniente: 17.10 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 137.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1517/191/11, C. SEBASTIAN CEBALLOS BRIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "Las Peñas", ubicado en el pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.50 m colinda con el Sr. Vicente Ribera Martínez, al sur: 11.50 m colinda con calle, al oriente: 9.00 m colinda con el Sr. Camilo Mondragón Castañeda, al poniente: 9.00 m colinda con calle. Superficie aproximada 103.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1518/192/11, C. MARIA GISEL RANGEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2ª. Cda. de Pino Suárez, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado San Jaco, Col. San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con 2ª. Cda. de Pino Suárez, al sur: 7.00 m colinda con Sr. Marcelino Serrano Melchor, al oriente: 15.00 m colinda con Jesús Manuel Hernández, al poniente: 15.00 m colinda con propiedad de Víctor García. Superficie aproximada 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1519/193/11, C. ENEDINO GONZALEZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 3, calle sin nombre, sección Tetetla, ubicado en Cd. Cuauhtémoc, Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote No. 03, al sur: 12.00 m con lote No. 01, al oriente: 10.00 m con lotes No. 04 y 05, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1520/194/11, C. MARIA ELIZABETH MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circonia, manzana 1, lote 1B, Colonia Independiente, predio denominado Tepopotla, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.90 m con lote 1A, al sur:

12.90 m con lote 2, al oriente: 7.50 m con cerrada Malta, al poniente: 7.50 m con calle Circonia. Superficie aproximada 100.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1521/195/11, C. JUANA CECILIA LUNA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Ladera, número 6, Avenida Xalostoc, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m con Juan Chávez R., al sur: 16.50 m con la vendedora, al oriente: 11.20 m con Enrique Torres, al poniente: 9.30 m con Av. Xalostoc. Superficie aproximada 178.5 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1522/196/11, C. CIRILO RUBIO COELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, lote 2, manzana 9, Col. Ampliación Tulpetlac, P.D. Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Madero, al sur: 10.00 m con lote 3, al oriente: 20.00 m con calle Matamoros, al poniente: 20.00 m con Leonor Prado Vda. de Rodríguez. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1523/197/11, C. CANDELARIO DE LA ROSA MASIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 79, manzana 19, calle María Francisca. Col. Amp. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.70 m con lote 78, al sur: 16.50 m con lote 11 Prop. del Sr. Rodolfo Téllez, al oriente: 8.00 m con Ladislao Castro, al poniente: 8.00 m con calle María Francisca. Superficie aproximada 132.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1524/198/11, C. MARTIN BAUTISTA ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana 3, calle Alvaro Obregón, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.20 m colinda con calle Alvaro Obregón, al sur: 8.40 m colinda con Antonio Granados, al oriente: 13.90 m colinda con Tomasa Baldomero, al poniente: 14.10 m colinda con Angela Zárate. Superficie aproximada 123.27 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1525/199/11, C. AGUSTIN GUERRERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Naranjos, lote No. 16, manzana 2, del predio denominado Xochitenco, Col. Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m linda con el lote 15, al sur: 15.00 m linda con lote 17, al oriente: 8.00 m linda con lotes 4 y 5, al poniente: 8.00 m linda con calle de Los Naranjos. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de abril de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

2324.-6, 9 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 46/12/2011, JULIA NORMA DE LUCIO BAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Durazno 1º", ubicado en la Comunidad de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al noreste: en dos líneas, la primera de 24.47 m y la segunda de 20.12 m y lindan con Barranca, al noroeste: 26.37 m y lindan con camino a Palapa, al sur: 36.25 m y linda con Taurino Baños Rodríguez, al este: 75.24 m y linda con Taurino Baños Rodríguez, al poniente: 78.38 m y linda con Taurino Baños Rodríguez. Con una superficie de 3,137.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 19 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2315.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1536/45/2011, GUSTAVO VERA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Puente Chico", ubicado en camino Nacional s/n, en

San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 150.00 m y lindan con Luis Francisco Barrios Díaz, al sur: 150.00 m y linda con Rubén Juárez de León, al oriente: 24.00 m y linda con camino Nacional, al poniente: 24.00 m y linda con Base Aérea Santa Lucía. Con una superficie de 3,600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2315.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 1553/49/2011, MARIA ELIA ALARCON LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalaltenco", ubicado en términos del pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 14.90 m y linda con Dorotea Sosa, al sur: 10.35 m y linda con camino sin nombre, al oriente: 143.09 m y linda con Elena López, al poniente: 144.75 m y linda con Guadalupe López Aldana. Con una superficie de 1,809.59 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 31 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2315.-6, 9 y 14 junio.

Exp. 28/6/2011, ELEUTERIO CORONEL BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en calle conocida en la Comunidad de Cuautlacingo, Municipio y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 112.00 m y lindan con calle sin Nombre, al sur: 112.00 m y linda con calle sin nombre, al oriente: 112.00 m y linda con Abel Santeliz Zúñiga, al poniente: 112.00 m y linda con Simón Figueroa Porcayo. Con una superficie de 12,544.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 19 de mayo de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2315.-6, 9 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLANEPANTLA
 E D I C T O S**

Expediente 119269/93/11, C. MARTIN OSNAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción del predio ubicado en la calle Aldama número 2, perteneciente al poblado de Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlanepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.50 m y colinda con el señor Adolfo Reyes Guillén, al sur: 16.50 m y colinda con casa No. 1, al

oriente: mide 5.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide 5.00 m y colinda con casa No. 4. Con una superficie de 82.50 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de mayo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

596-A1.-6, 9 y 14 junio.

Expediente 123770/136/2011, C. MARIA CAROLINA PACHECO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Las Tinajas, ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, perteneciente a el Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 240.90 m con Marcelino Déciga, al sur: 250.10 m con Maximino Déciga Mayén, al oriente: mide y linda en línea quebrada 20.00 m y 20.00 m con camino a La Cantera, al poniente: 18.00 m con monte comunal de Santa María Mazatla. Con una superficie de 5,494.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de mayo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

596-A1.-6, 9 y 14 junio.

Expediente 123771/137/2011, C. MARIA CAROLINA PACHECO CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, el inmueble ubicado en predio denominado Las Tinajas, ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, perteneciente a el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y linda: al norte: en 49.90 m con sucesión de Marcelino Déciga, al sur 39.10 m con Sr. Maximino Déciga Mayén, al oriente: 29.00 m con camino a La Cantera; al poniente: en línea quebrada de 18.00 y 21.50 m con camino a La Cantera. Con una superficie de 1,325 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de mayo del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

596-A1.-6, 9 y 14 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 110246/924/2011, LA C. YOLANDA PEREZ TELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en jurisdicción de Barr. Sta. María, Municipio de Zinacantan, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 22.60 m colinda con Félix Arriaga; al sur: 29.30 m colinda con Ejido de San Antonio Buena V.; al oriente: 59.40 m colinda con Ejido de San Antonio Buena V.; al poniente: 78.40 m colinda con Felipe Chávez, actualmente colinda con Daniel Martínez Toledano. Dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado camino a San Antonio Buena Vista y se conoce con el nombre de C. a San Antonio. Teniendo una superficie de 1,781.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2380.-9, 14 y 17 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
" AVISO NOTARIAL "**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veinticuatro mil quinientos sesenta y seis del Volumen Quinientos cincuenta y seis, de fecha once de Diciembre del Dos mil diez, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora JOSEFINA AYALA AYALA, habiendo comparecido los señores JUAN, HERIBERTA, MIGUEL, JOSE CRUZ y MACRINA, todos de apellidos RUIZ AYALA, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA AUTORA DE LA SUCESION; así mismo el señor JUAN RUIZ AYALA, en su carácter de DESCENDIENTE DE LA AUTORA DE LA SUCESION y también como PRESUNTO COHEREDERO, hizo REPUDIACION DE TODOS LOS DERECHOS HEREDITARIOS que pudieran corresponderle a bienes de su difunta madre; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 27 DE MAYO DEL 2011.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.
LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

2285.-3 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

" AVISO NOTARIAL "

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veinticuatro mil setecientos dieciséis del Volumen Quinientos Sesenta y Seis, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes de la finada señora EMELIA HERRERA GARCIA, habiendo comparecido los señores FERNANDO, J. DANIEL e IRMA, todos de apellidos ORDÓÑEZ HERRERA, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 27 DE MAYO DEL 2011.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.
LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

2289.-3 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "77,040", del volumen 1,380 de fecha 25 de mayo del año 2011, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE GALVAN BARTOLINI, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES FELIPE Y RODOLFO ISMAEL AMBOS DE APELLIDOS GALVAN RIVERA, y LA SEÑORA PATRICIA MARIA RIVERA HUERTA EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

339-B1.-3 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO**
" AVISO NOTARIAL "

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veinticuatro mil setecientos veinte, del Volumen Quinientos sesenta, de fecha uno de Marzo del dos mil once, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor LUCIO ROSAS CABALLERO, a petición de los señores NORBERTO, BRAULIA y MARIA CONCEPCION, todos de apellidos ROSAS CABALLERO, en su carácter de hermanos del autor de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

TEXCOCO, MEX., A 25 DE MAYO DEL 2011.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.
 LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

2284.-3 y 14 junio

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, Estado de México, Marzo 07 de 2011.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 1925 del volumen 34 del protocolo ordinario a mi cargo** de fecha 26 de febrero de 2011, **se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAUL MORENO CUADROS**, quien también acostumbraba usar el nombre de RAUL MORENO, pero se trataba de la misma persona, quien tuvo su último domicilio en calle Olivo, número treinta y seis, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Estado de Morelos, a solicitud de **MARIA DE JESUS ACEVES MARTINEZ** en su calidad de legataria y heredera universal en la presente sucesión testamentaria y otros.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

2260.-2 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Mayo 23 de 2011.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 1994** del volumen 35 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 18 de abril de 2011, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE CRUZ COLIN CAMACHO**, (quien también acostumbraba usar el nombre de J. CRUZ COLIN CAMACHO, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en calle Juárez número doce, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de **TERESITA IRENE COLIN CAMACHO**, (quien también acostumbra usar el nombre de **TERECITA IRENE COLIN CAMACHO**), en su calidad de hermana del autor de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

2261.-2 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 AVISO NOTARIAL
 PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 20,022 de fecha 26 de mayo del 2011, ante mí, los señores JOSEFA MENDOZA ALTAMIRANO, SOCORRO, CANDIDO, JOAQUINA, BEDA,

CARLOS, GREGORIO y MARIA, todos de apellidos HERNANDEZ MENDOZA, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor OTILIO HERNANDEZ FLORES, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO

339-B1.-3 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número cuarenta y cuatro mil ochocientos veintidós, volumen mil quinientos doce, otorgada el día veinticinco de mayo de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Josefa Venegas Hernández, de conformidad con los

artículos ciento veinte fracción segunda, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho de la Ley del Notariado del Estado de México, setenta y uno del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y seis punto ciento cuarenta y dos, seis punto ciento ochenta y cuatro, seis punto ciento ochenta y cinco, seis punto ciento ochenta y nueve y seis punto ciento noventa del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto veintisiete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de la cual se deriva: la Información Testimonial que otorgaron los señores Tiburcio Muñoz Lucio y Rosendo Doval Arroyo; las Declaraciones, Radicación y Conformidad a solicitud de los señores Antonio y Manuel ambos de apellidos Rodríguez Venegas; el Repudio de Herencia que otorgó el señor Antonio Rodríguez Venegas a favor de su hermano señor Manuel Rodríguez Venegas; y la Designación de Heredero, Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios y la Aceptación del cargo de Albacea que otorga el señor Manuel Rodríguez Venegas, en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea.

Naucalpan de Juárez, Méx., 26 de mayo de 2011.

Lic Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

2301.-3 y 14 junio.

REFACCIONARIA CUMBRIA, S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO 2011.**

****ACTIVO****

CAJA	5,872.23
DEUDORES DIVERSOS	1,902.28
IVA A FAVOR	1,222.68

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE 8,997.19

-IMPUESTOS ANTICIPADOS-

I.E.T.U	3,839.00
I.D.E.	5,171.00
SUMA DE OTROS ACTIVOS	9,010.00

TOTAL DEL ACTIVO 18,007.19

****PASIVO****

ACREEDORES DIVERSOS	307,004.84
---------------------	------------

SUMA DEL PASIVO CIRCULANTE 307,004.84

****CAPITAL CONTABLE****

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDADES ACUMULADAS	247,211.00
PERDIDAS ACUMULADAS	-204,065.18
PERDIDA DE EJERCICIO 2007	-143,359.82
PERDIDA DE EJERCICIO 2008	-57,668.57
PERDIDA DE EJERCICIO 2009	-43,751.65
UTILIDAD DE EJERCICIO 2010	-121,419.32
UTILIDAD DE EJERCICIO 2011	-15,944.11
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	-288,997.65

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 18,007.19

0.00

**SERGIO GRADOS CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).**

566-A1.-31 mayo, 14 y 28 junio.